



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2017**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D^a. Concepción Gutiérrez Larios

D. Manuel Jesús Serrano Álvarez de Luna

D^a. Emilia Sequedo Llinás

D. Antonio María Velasco Pérez

D. Feliciano Guisado Sánchez

D^a. M^a del Carmen Duran Flores

D^a. Dolores Asensio Durán

D. Alfredo Durán Casas

No asiste:

D. José Luis Mangas Reyes

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 14:30 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno urgente correspondiente al día de la fecha.



1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Informa el Sr. Alcalde que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales procede el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, en el sentido de que si esta no fuera aprobada se levantaría la sesión sin más trámite.

Explicada las razones de la urgencia del Pleno se aprueba por unanimidad de los diez concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal, por lo que se continua con la celebración del mismo.

2.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad de los diez concejales asistentes tal y como aparecen redactadas.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN MAQUINA BARREDORA.

Visto el expediente de modificación de crédito numero 1/2017 relativo a transferencias de crédito entre partida de gastos correspondiente al vigente presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Barcarrota, perteneciente a distinto grupo de función.

Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y articulo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en la base de ejecución del vigente presupuesto corporativo.



Y considerando que con arreglo al informe favorable de intervención en el que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indispensables; no estar retenido ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, se somete a la aprobación de la corporación municipal el expediente mencionado de transferencia de crédito, que en conjunto son las siguientes.

Partidas de Gastos con Créditos en Baja



Ayuntamiento de
Barcarrota



Ayuntamiento de
Barcarrota



Total bajas de créditos..... **6.000**

Partida de Gastos con Créditos en Alta

<u>Partida Prespuest.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito</u>	<u>Importe de alta crédito</u>	<u>Crédito tras el alta</u>
1.532/62401	Adquisición vehículo		6.000	12.000



Ayuntamiento de
Barcarrota



Ayuntamiento de Barcarrota

		6.000		
Total de crédito en alta igual a las bajas.....				6.000

Dada que el total del alta de crédito es igual que a las bajas, y que las referidas transferencias han sido efectuadas conservando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto, ambos mencionados, y visto que se cumple con todos los requisitos legales exigidos, se aprueba por mayoría absoluta de siete votos a favor (5 PP, 2 IU) y tres en contra (PSOE), mencionado expediente de modificación presupuestaria.

Expresado acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y alegaciones, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación. Si no se presentara ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Posteriormente se procederá por los servicios de intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas definitivamente, en la contabilidad de la corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 15,00 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.



Ayuntamiento de
Barcarrota

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José Manuel García Pérez